

# EL PATRIOTA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.



*A tous les coeurs bien nés que la Patrie est chère!*

Este Periódico se publica en la IMPRENTA del UNIVERSAL, y por ahora saldrá á luz los Martes y los Viernes de cada semana. Se reciben suscripciones en la oficina de dicho establecimiento, y en la tienda de D. Juan Gard á real cada ejemplar, llevandolo á las casas de los SS. suscritos.

MONTEVIDEO, SABADO 19 DE MAYO DE 1832.

NO. 45

## INTERIOR.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 18d e 1832.

Consecuente el Poder ejecutivo con el principio fundamental de su marcha, la publicidad en todos sus actos, vé llegar, con placer y confianza, el momento de dar al Cuerpo Legislativo las explicaciones necesarias, sobre algunas operaciones del ministerio de hacienda, que, en los últimos meses, han llamado especialmente la atención pública y producido discusiones mas o menos violentas.

En el curso de este informe verán facilmente los honorables Representantes que aquellas operaciones nada tienen en sí de extraordinarias, como parece que se ha pretendido por algunos; sino que han servido de remedios fuertes para curar un mal violentísimo, y que han producido efectos tan benéficos como inesperados. Las circunstancias eran sin duda extraordinarias; pero los arbitrios con que el gobierno logró sobreponerse a ellas, no han salido de la esfera ordinaria de sus atribuciones, 6 se han separado muy poco, y siempre en la dirección de la felicidad común.

En el interés del ejecutivo estaba llenar cuanto ántes este deber, y provocar la discusion á que su informe dará lugar: pero obstáculos insuperables le han obligado a retardar hasta hoi este momento. Era de to narse el tiempo necesario para adquirir y coordinar los datos, indispensables á la formacion de un documento de esta naturaleza; para meditar y arreglar los proyectos, que, en concepto del ejecutivo, debían acompañarle; y todo esto sin desatender el cúmulo de los negocios en los demás departamentos de la administración.

Quizas algunos han equivocado las causas de la demora, tan notorias como justas, con una especie de temor, de que el gobierno está muy distante; ó con el embarazo en que le suponían para dar una explicacion satisfactoria de operaciones, que consideran de difícil justificación. Pero tal error sería muy grave, honorables representantes: el gobierno, tan lejos de recelar que se examinen estos negocios, lo ha deseado con ansia, porque, fortificada su conciencia con la certidumbre de haber obrado bien, ha mirado esta ocasión como la mas propia para disipar dudas; para imponer silencio á la mordacidad de los mal intencionados; para hacer conocer al Cuerpo Legislativo que el gobierno nada desea tanto como marchar siempre de acuerdo con él; y que en este caso, como en todos los negocios de interés público, han de venir á ser por necesidad unos mismos los sentimientos de las Cámaras y del Ejecutivo; como que ambos poderes no pueden tener otro objeto en sus medidas que el bien jeneral, y la prosperidad de la nación.

Antes de descender á las explicaciones que contendrá este documento, sería acaso importante analizar las causas que trajeron al país al estado lamentable, y casi desesperado, en que se hallaba á fines del año anterior. Este examen aumentaría sin duda el número y la fuerza de las razones que apoyan la marcha seguida en los seis últimos meses; pero el gobierno reúna sin dificultad entrar en él, y se priva gustoso de las ventajas que podría proporcionarle, tanto por motivos que no podran desconocer los Honorables Representantes, quanto porque las justificaciones de que se priva no le son necesarias, desde que no se considera, bajo ningún respecto, llamado á defenderse de una acusacion, sino puesto en el caso favorable de manifestar al Cuerpo Legislativo el pormenor de operaciones que, en su concepto, le hacen grande honor.

Renunciando, empero, al examen de las causas, el gobierno no puede dejar de recordar los efectos; y de traer á la memoria de los Señores Representantes el cuadro verdaderamente lastimoso y aflictivo que ofrecia la República en Noviembre de 1831. Abrumado hacia el tiempo, el tesoro público con una deuda de llevada al último punto, quitase á los perturba-

370,000 pesos, el conflicto se había aumentado al último extremo, con otra, mucho mas gravosa, por que era exigible, montante á 136,000. Los arbitrios que había creado la última Lejislatura para pagar la primera, no pudieron llenar su objeto. Las rentas ordinarias, que, por ser eventuales, estaban expuestas á tantas alternativas, no podian ni remotamente alcanzar á cubrir los gastos del año. El gobierno veia su crédito reducido á la mas completa nulidad; los empleados todos de la administracion carecian de sus sueldos; y semejante estado de cosas había producido el inevitable efecto de un descontento jeneral. La falta de cumplimiento en los pagos del gobierno era la piedra de escándalo, y la voz de alarma para todas las clases.

El mal era de suyo gravísimo; las pasiones le exajeraron mas y mas; le aumentaron al último grado, sembrando la desconfianza contra la estabilidad del gobierno; aspiraciones desacordadas hallaron en este desorden pabulo á esperanzas terribles, y pretexto para atacar abiertamente á la autoridad; la prensa se desenfrenó como nunca, y bajo el mentido título de censura y examen de las operaciones del gobierno, se derramaba á torrentes su descredito, se le ataban las manos para todo, y se propalaba como inevitable una bancarrota cruel e indecorosa, ó una renuncia, mas indecorosa aun, que hiciese abandonar el túnion de los negocios, en medio del conflicto jeneral.

Todavia estan recientes, Honorables Representantes, estos dolorosos recuerdos; todavia se afilió todo verdadero patriota, al considerar el cuadro de vilipendio y horror que se esmeraron en traer, ante los ojos de la nación y del extranjero, los que tomaron en sus manos, sin sino ni dirección, el arma peligrosa de la impresa. Esta época está muy próxima todavia, para que el gobierno pueda temer que se tache de exagerada la pintura que acaba de hacer del estado de los negocios, en el último período del año que pasó.

Alguna tentativa para remediar los males públicos se hizo en el mes de Septiembre: muchas esperanzas renacieron; pero muy pronto se vieron frustradas, y un nuevo desengaño produjo nuevos disgustos y mayores conflictos; los unos y los otros habian llegado quizas al momento de la crisis, cuando se creó el ministerio de 9 de Noviembre.

He aquí, Honorables Representantes, la época en que empieza la nueva marcha, de cuyos pasos vá á informaros el ejecutivo.

¿Cuál era su deber en circunstancias tan graves y desesperadas? Ningun otro que el de medir la enerja de los remedios por la violencia del mal; adelantarse á la rapidez con que cundia, por la celeridad de las medidas; entonar por lo pronto lo que ya existia, y crear inmediatamente despues lo que se necesitaba.

Dos objetos principales llamaron desde luego la atencion del gobierno; la licencia escandalosa de la prensa, y la confusión y desorden de la hacienda pública. Hubiera sido fácil tener la primera por los medios que la lei ha señalado, y que la salud del pueblo reclamaba; pero, como el nuevo ministerio era el blanco principal de los ataques, el gobierno juzgó que era mejor adoptar á este respecto el sistema de una tolerancia sin límites, en el que se proponía dos objetos: 1.º que el pueblo tuviese una licencia práctica y vehemente de los males espantosos á que conduce la licencia; que, sintiéndolos casi individualmente, la opinion castigase con su fallo á los autores de tamaño desorden, al punto que ellos mismos conociesen que el gobierno, dolido á las insinuaciones de la razon, y á los consejos del patriotismo, era absolutamente impasible á los ataques envenenados del odio de partido, y á los dictíos y calumnias de la enemistad ó de la envidia, torpemente disfrazada con el ropaje del bien público. El segundo objeto que

dores hasta la sombra de justicia para quejarse, cuando el gobierno creyese ya oportuno echar mano de medidas enérgicas, y represivas de los abusos.

El desorden de la hacienda pública, origen de todos los males, era por lo mismo un objeto mas atendible. Llamado el nuevo ministerio á presentar, mas bien que á impedir, los desastres de una bancarrota, al parecer inevitable, veia multiplicarse instantáneamente las exigencias, en la misma proporción en que se disminuian los recursos, y el crédito, que es la fuente de ellos. La pérdida de un dia, en momentos tan decisivos, no se repara despues en muchos meses; y en esta verdad, que todos sienten, no menos que en la evidencia notoria del peligro, encontrarán los Honorables Representantes la verdadera causa impulsiva de las operaciones del gobierno en el departamento de Hacienda.

A tantos inconvenientes como acompañaron la creación del nuevo ministerio, se juntó tambien el de hallarse en receso el cuerpo legislativo. Su concurrencia con el gobierno para la adopcion de las medidas que demandaba la salud pública, era un objeto que todos deseaban, pero nadie mas que el Ejecutivo, cuya idea fundamental es marchar siempre en armonia y acuerdo con los legisladores, buscar apoyo en ellos, para estar en aptitud de dar lo á su vez, y mantener el equilibrio de los poderes, de que nace el vigor en la administracion. Pero una concurrencia tan necesaria vino á ser, por desgracia, imposible.

El menos adverido conoce que una convocacion extraordinaria de las Cámaras trae consigo el inconveniente destructor del trascurso de algunos meses, sin ocurrir al remedio de los males públicos, que se aumentaban diariamente; y el tiempo que mediase entre la convocacion y la reunion de aquellas, y, lograda esta última, entre la presentacion de los proyectos y su sancion, bastaba sin duda alguna para acabar de precipitarnos en el caos, y para hacer incurable lo que entonces tenía remedio.

Convencido, pues, el Ejecutivo de que el mal afectaba directamente la vida del Estado; cierto de que la primera necesidad era no perder un solo momento, adoptó como grande y gloriosa la idea de salvar la República, á toda costa, de los conflictos que la ahogaban, echando sobre si, si es que así puede decirse en tales casos, alguna responsabilidad, que no hubiera contraido en tiempos ordinarios.

Pero era menester que la salvacion del momento no preparase para despues una ruina mas cierta; y hé aquí una nueva necesidad, que complicaba la situación del Ejecutivo, y hacia mas difíciles sus operaciones.

Marchar sin un sistema fijo, y adoptar medidas aisladas, é incoherentes, habria sido aumentar la confusion, en vez de restablecer el orden. El gobierno, en consecuencia, procuró cimentar un plan uniforme, que comprendiese lo presente y lo futuro; que metódizase en lo posible los escasos recursos con que contaba; que crease otros nuevos para las urjencias actuales, teniendo al mismo tiempo la vista fija sobre los que debia adoptar para lo sucesivo; y partiéndose para todo de la idea fundamental de dar á las rentas públicas una base sólida y permanente.

Para esto, debia empezar por restablecer su crédito, completamente arruinado; y como el crédito no se adquiere ni se conserva sino con una escrupulosa religiosidad en los pagos, procuró ántes de todo satisfacer su deuda exigible, cumpliendo con el deber rigoroso de pagar á los servidores públicos, y quitando, por este medio, el principal motivo de queja y descontento.

Se introdujo al efecto un nuevo arreglo en los pagos, haciéndolos todos de contado, y con una perfecta igualdad, segun lo permitian los ingresos ordinarios del tesoro; y destruyendo así abusos perniciosos e injustas distinciones.

Pero los ingresos ordinarios no podian bastar

para atender á las necesidades del dia, y para satisfacer al mismo tiempo la deuda exigible. La gravedad de este compromiso ponía al gobierno en el caso de cubrirle á toda costa, y por consiguiente en el de crear recursos que no había.

Recargar los impuestos establecidos era un arbitrio, que ni estaba en poder del ejecutivo, ni los hubiera tenido resultados ventajosos; mientras sus intereses, encarecer el valor de aquel de que produciría indudablemente una resistencia, recho, y sacar de este modo una ventaja, que tanto mas peligrosa, cuanto mas fundada. El uso de las propiedades públicas ni era permitido por la lei, ni habría sido provechoso. Era, pues, indispensable traer á las arcas públicas el dinero de los particulares, por medios extraordinarios, ó consentir en una bancarrota, y con ella en la ruina del estado.

Dos arbitrios únicamente se presentaban; pedir prestado, ofreciendo un interés al prestamista, ó enajenar ciertos derechos fiscales. No es este el lugar de examinar cual de los dos es mas ventajoso para un estado: basta saber que nadie presenta á un gobierno sin crédito, para convencerse de la absoluta imposibilidad de conseguir un empréstito, cualesquiera que fuesen las ofertas que hubiesen de hacerse á los capitalistas. No quedaba, pues, otro arbitrio que el de atraerlos por el aliciente de una ganancia segura, ofreciéndoles valores efectivos en cambio de sus capitales; es decir, enajenando en su favor el derecho de percibir algunas rentas, que sucesivamente de bien entras al tesoro.

Y hé aquí adoptado por el P. ejecutivo el sistema de los remates, ó contratos, que tanto se ha criticado por los que han tomado sobre sí el empeño de desacreditarlo, y desacreditar a la República. Mas como el objeto del gobierno era restablecer su crédito, y liberar al país de sus conflictos, satisfaciendo la deuda exigible, nada se habría hecho con adoptar aquel sistema, si el no introducía por el momento en las arcas públicas cantidades suficientes para cubrir los compromisos mas sagrados. De aquí partió el Ejecutivo para exigir á todos los rematadores ó interesados en los contratos una anticipación, mas ó menos cuantiosa, y consumirla en pagar lo que se debía.

El se cree, pues, en el deber de informar á los Honorables Representantes:

1.º De cada uno de los contratos celebrados; sus respectivas condiciones, y ventajas que de ellos ha reportado el tesoro y la Nación.

2.º De las razones que han obligado al gobierno á echar sobre si la responsabilidad de consumir anticipadamente una pequeña parte de las rentas de los años venideros, y de las ventajas de esta operación.

3.º De los medios con que cuenta, no solo para reemplazar en adelante las rentas consumidas anticipadamente, sino tambien para aumentar las ordinarias, y darles un carácter mas fijo; supuesta siempre la concurrencia del cuerpo legislativo para la adopción de estas medidas.

4.º De las razones que lo han determinado á crear una comisión, encargada de formar la estadística territorial del Estado.

Por lo que respecta al primer punto, el gobierno seguirá en su informe el orden mismo en que se celebraron los contratos. El primero, tan inproprio llamado remate, fué el del derecho á la pesca de anfibios en las costas del Este, cedido á D. Francisco Aguilar, en los términos que aparecen del convenio que se adjunta, señalado con el número 1.º—Este contrato, que ha dado márgen á tantos y tan indecorosos ataques contra el ministerio, es sin embargo el que mas honor le hace, en su concepto; y por el que el gobierno se considera mas acreedor á una aprobación solemnne de su conducta.

En efecto, Honorables Representantes, si un año antes se hubiese anunciado que el derecho á pescar anfibios había de producir 8,000 pesos anuales al tesoro, anticipándole 30,000, y proporcionándole ademas las ventajas que en adelante se manifestarán; difícilmente hubiera habido una sola persona que no mirase como quimérica una idea semejante; por que todos, no hai que engañarse, Señores, todos hubieran medido lo que aquel derecho podía valer por lo que había costado en los años anteriores. En su último remate había producido solamente 2200 ps. anuales; en propuestas posteriores, la mejor no pasó de 5,000 pesos; y de repente se vé que un objeto tan poco apreciado produce 8000 ps. de renta; que su rematador anticipa 30,000, y toma á su cargo el equipo y entretenimiento de un buque de guerra, que cuide aquellas costas de la República. ¡Qué importa esto, Honorables Representantes!

Nada mas sino que el gobierno tuvo bastante tiempo para no proceder á ciegas en la enajenación de ese derecho; para informarse ántes con exactitud del valor que podían tener los productos que enajenaba, y de las causas que podían influir en su aprecio; para hacerlas sentir á los especuladores; para poner en competencia sus intereses, encarecer el valor de aquel de que produciría indudablemente una resistencia, recho, y sacar de este modo una ventaja, que tanto mas peligrosa, cuanto mas fundada. El uso de las propiedades públicas ni era permitido por la lei, ni habría sido provechoso. Era, pues, indispensable traer á las arcas públicas el dinero de los particulares, por medios extraordinarios, ó consentir en una bancarrota, y con ella en la ruina del estado.

Son de tal naturaleza los provechos materiales inmediatos de este contrato, que es imposible dejar de conocerlos á primera vista. La renta que él produce excede de 5,800 pesos anuales, sobre la que había producido hasta ahora. La anticipación de 30,000, un año ántes de empezar á correr el contrato, ha dado al erario una ganancia considerable, en el ahorro del interés que habría tenido que pagar, si hubiese tomado prestados los 30,000 pesos, para ocurrir á las necesidades públicas. El cálculo de los intereses puede de llevarse mas adelante, y demostrar hasta que punto ha sido ventajosa para el tesoro aquella anticipación, sin separarse de la exactitud matemática. Pero no es un documento de esta naturaleza para ocuparse en demostraciones numéricas: el gobierno trata de esponer los fundamentos de su conducta, las causas ciertas y los efectos seguros de sus operaciones; y por lo mismo se limita á apuntar á los Honorables Representantes las ventajas del contrato que ahora analiza, para que, sujetándose fácilmente á la precisión del cálculo, pueda medirse su exacta importancia.

Entre esas ventajas debe mirarse, como principal, la que proporciona el rematador, equipando y sosteniendo á su costa un buque de guerra, que zele las costas de la República. Cualesquiera que fuese el modo en que se cediese el derecho á pescar anfibios, y aun cuando él estuviese en manos de todos los ciudadanos, siempre sería una necesidad pública, una medida de seguridad común, que el gobierno no podría desatender, la de dar protección á sus subditos, imponiendo respeto por la fuerza á los que quisiesen perturbarlos en el ejercicio de la pesca, ó introducirse á ejercer semejante derecho. Sería, pues, indispensable que el gobierno tuviese siempre un buque de guerra, destinado á este objeto; necesidad que se ha sentido prácticamente pocos meses há, y á la que hubo de atenderse, contratando un buque particular. El gobierno considera que, haciéndose cargo Aguilar de este servicio, ha ahorrado á las rentas públicas, en los 10 años de su contrato, la suma de 60,000 pesos; porque no puede calcularse menos para la compra, equipo y entretenimiento de un buque de guerra, destinado á un servicio tan activo, en periodo tan dilatado.

Tales son en bosquejo, Honorables Representantes, las ventajas que ha producido para el erario la enajenación del derecho á la pesca de anfibios. Ellas son infinitamente mayores, si se considera la grande influencia moral que el contrato ha ejercido, y el eminente servicio que ha hecho la anticipación de 30,000 pesos: pero este examen tendrá su lugar, cuando el gobierno informe sobre las causas porque ha consumido las anticipaciones.

Con crueldad ha sido atacado el ejecutivo, por que procedió á celebrar este contrato, sin que iuese en público remate; la pasión y el espíritu ciego y torpe de partido le han pintado, por esta causa, como violador de las leyes del país. Es necesario, pues, que el gobierno satisfaga sobre este punto á los Honorables Representantes; y lo hará con la franqueza inseparable del que procede rectamente.

No ha de olvidarse que este contrato fué el primero que se celebró, poco después de la creación del ministerio de 9 de Noviembre; que en aquella época fatal el crédito del erario estaba por tierra; que, por consiguiente, los especuladores se retraían de todo convenio con el gobierno; que el espíritu de mordacidad había convertido en un proverbio insultante la falencia del tesoro público; que las prensas proclamaban y fomentaban en altas voces este mismo descrédito; y á la verdad que, en circunstancias semejantes, el solo anuncio del remate, bajo una anticipación cuantiosa, hubiera sido un tema de escarnio, que tomarían los perturbadores de todo jenero para mojarse de las pretensiones de un gobierno, que decían indigne de crédito alguno.

No se crea, Srs., que el ejecutivo sueña ó delira con tramas y conspiraciones contra la autoridad legal. Reposa mucho en la franqueza de su

marcha, y en el amor al orden, que distingue á los ciudadanos orientales, para afectarse de tan queriles temores; pero nadie puede desconocer la exactitud de sus observaciones: motivos mas que fundados le asistieron para creer que ciertas prensas se habían encargado de hacer irrealizable el remate de la pesca de anfibios, infundiéndole desconfianzas en los especuladores, y pintándoles como vacilante la situación del gobierno. Era preciso, pues, ceder á circunstancias tan propicias; buscar en la actividad y tino personal un medio de suplir la falta de crédito en el erario; y esto no podía lograrse sujetando aquella primera operación á las fórmulas y morosidad de un remate, á que ninguna ley obligaba, y que era entonces tan azarosa como ya se ha demostrado.

El ministerio sin embargo no procedió entre tinieblas, y mucho menos de un modo contrario á los intereses públicos. El remate estaba anunciado para una época remotísima, comparada con las urgencias del erario; el decreto que lo señalaba procedía de proposiciones multiplicadas que se habían hecho al gobierno: el ministerio, á vista de ellas, y en fuerza de conocimientos adquiridos por su sola actividad, calculó el maximum de las ventajas á que podía aspirar el tesoro, por la enajenación del derecho de la pesca; y resuelto á no cederlo, sino las conseguía, provocó diestramente proposiciones, invitando á varios capitalistas de aquellos en quienes le constaba el deseo, y lo que es mas, la capacidad de adquirir el derecho que se enajenaba, bajo la base que se proponía; esto solo hace ver que la operación nada tuvo de misteriosa, y asi es que, sabida mui luego por todos, el ministerio recibió varias proposiciones, aunque solo dos casas aparecieron desde el principio como competidoras; de este modo fué que el gobierno tuvo al fin la satisfaccion de ver completamente logrados sus deseos, celebrando con D. Francisco Aguilar un contrato, que, como se ha dicho yá, nadie pudo jamas prometerse.

Tal fué, señores, la marcha del gobierno en este negocio. Si el haber celebrado un contrato semejante, debiese atraer una inmensa responsabilidad, el la habría echado gustoso sobre sí, seguro de que hacia un servicio importantísimo; de que en ningún caso habría conseguido en un remate lo que consiguió sin él; y sobre todo, se creyó mas que suficientemente autorizado, por la urgencia de las circunstancias, para proceder como lo hizo; sin infrinjer la lei, y desatiendiendo solo la solemnidad de una fórmula, cuyo objeto llenaba completamente el ejecutivo.

Pero se pretende que el gobierno há defraudado visiblemente las rentas públicas, rechazando una propuesta mas ventajosa, que se elevó por D. Manuel Cabral, después de celebrado definitivamente el contrato con el Señor Aguilar; sobre cuyo incidente pende hoy una reclamacion ante vuestra Honorabilidad. No, señores: el ejecutivo ha rechazado aquella proposición, algo mas, la há mirado como subversiva del orden, por que ella tendía directamente á destruir el crédito y la dignidad del gobierno; por que una vez empeñados el uno y la otra en el contrato con Aguilar, no podía el ejecutivo anularle, sin minar el mismo la base de una existencia decorosa en la autoridad; por que era una verdadera inconsecuencia y afrenta retratarse de compromisos solemnes, por lograr mas ventajas en un contrato; y eso todavía en caso de lograrlas, lo que si no absolutamente falso, es al menos sobremanera dudoso. Sobre este punto no adelanta mas el Ejecutivo, porque separadamente evacuará el informe que se le ha pedido sobre la queja del Sr. Cabral, y en el explanará sus reflexiones.

Bien á su pesar se ha detenido tanto el gobierno en el análisis de este contrato; pero él era sin duda el que mas explicaciones exijía; y está satisfecho de que las que ha dado bastarán para que los Honorables Representantes les hagan la justicia á que se considera acreedor. Es tiempo ya de convertirse á los demás contratos efectuados por el departamento de hacienda.

Mucho há que se había mirado como una medida sobremanera importante el establecimiento de corrales para mataderos públicos de los animales destinados al abasto diario de la población. Con este establecimiento, verdadera y tal vez única garantía de las haciendas de campo, se ponía la primera de las trabas al robo de ganados, haciéndolo casi imposible; se consultaba la salubridad pública, impidiendo la matanza en diferentes puntos, mas o menos poblados; se prevenían accidentes desagradables, á que expone aquella fauna en los caminos y puntos transitados; y se lograban por fin las ventajas reconocidas

que han hecho universal este sistema en los pueblos cultos: consultándolas, sin duda, fué que una lei había autorizado al ejecutivo para establecer los referidos corrales, por cuenta del estado.

El halló en esta autorización un nuevo medio de aumentar los ingresos del tesoro, proporcionando á la vez al país los beneficios del establecimiento indicado.

Con este objeto, reformadas las bases preparadas para este negocio, se anuncio su remate, proponiendo por base la anticipación. Sería infiicio detenerse en demostrar que está en las atribuciones ordinarias del gobierno la designación de las condiciones de los remates, como actos puramente económicos y administrativos.

Los términos para el remate espiraron, sin que hubiese habido licitadores; y en consecuencia se anuncio nuevamente que el ministerio oía proposiciones para el contrato de este ramo. Entre las varias que se presentaron, fué D. José Ramírez el que la hizo mas ventajosa, ofreciendo construir los corrales á su costa, y dar 57,000 pesos por cinco años, anticipando desde luego 30,000.

Como el ramo de carnes solo había producido en tres años 41,420 pesos, el ministerio consideró extremamente ventajosa aquella propuesta, por cuanto la renta ofrecida por los cinco años estaba en proporción con la que el ramo había producido en tres; si se advierte que el gobierno economizaba de seis á ocho mil pesos en la construcción de los corrales á costa de Ramírez; y aun mayor cantidad en sus refacciones anuales, en el periodo de 5 años; y finalmente, porque hallaba en la anticipación de los 30,000 pesos todas las ventajas que quedan demoradas, al hablar del contrato sobre la pesca de anfibios. En consecuencia, celebró el ministerio con D. José Ramírez el que acompaña con el número 2; y se lisonjea de que los Honorables Representantes aprobarán gustosamente una medida, que ha llenado tan completamente las miras que tuvieron, al dictar la ley para el establecimiento de los corrales, y que, al mismo tiempo, ha proporcionado al erario medios para cubrir compromisos de primera atención.

No han faltado quienes hayan creido lastimados con esta operación sus intereses particulares, porque no todos reflexionan que, aunque jamás debe la autoridad poner trabas al trabajo de los ciudadanos, hai ciertos ramos de industria, hai ciertas ocupaciones, tan ligadas con el interés público, que deben por necesidad ser reglamentadas, porque motivos de utilidad común así lo exigen imperiosamente. El gobierno pasará en consecuencia á la Cámara de Representantes un informe especial sobre las reclamaciones que se han hecho con este motivo.

Pasando á considerar la enajenación del ramo de patentes y papel sellado, hecha á favor de D. Saturnino Arrazcaeta, en los términos que aparecen del contrato número 3.º el gobierno, se limitará á hacer observar á los honorables Representantes que esta enajenación ha sido solamente por el término de un año; que en el anterior, produjo este ramo la suma de 48,612 pesos, de que deben hacerse varias deducciones; y que, aunque actualmente lo ha cedido el gobierno por 46,000, el déficit de 2612 pesos, que aparentemente resulta, se halla, no solo reembolsado, sino excesivamente superado, si se considera que el empresario ha anticipado también 30,000 pesos; y que de su cargo es costear la oficina de patentes, y los gastos del contraseño. Nada mas debe informar el gobierno sobre este contrato, por cuanto su utilidad es notoria, y su producto pertenece á las rentas ordinarias del año, aunque la anticipación haya sido un beneficio con que no se contaba.

La menos ventajosa de todas las enajenaciones que el gobierno ha hecho, es sin duda la del derecho impuesto sobre la venta del pan, cedido á los señores Carreras y Compañía, por el tiempo de 5 años, y en los términos que aparecen del convenio, que también se acompaña con el número 4. Este impuesto, que puede calcularse en 13,000 pesos, un año con otro, fué anunciado también á remate; y aunque el gremio de panaderos fué exaltado de mil modos á que concurriese á hacer posturas, ninguno de ellos quiso hacerlas, ó por falta de cálculo en sus intereses, ó por que siendo el impuesto que mas dificultades ofrece en su recaudación, es también el que menos concurrencia exita. El ministerio, desengañado de que a nadie arribaba en el remate, provocó proposiciones particulares, y ninguna llegó á los términos de la que fué admitida y elevada á contrato; ella consiste en abonar 45,000 pesos, por el término de 5

años, anticipando también 30,000, como en los anteriores contratos. En el presente ha preferido el gobierno ceder el derecho, en los términos expuestos, á los inconvenientes insuperables de recaudar por su cuenta; en cuyo último caso, no habría llegado su producto, ni aun aproximadamente, á lo que por el contrato se ha conseguido. La razón es de una evidencia palpable. El zelo de un empleado, por mucho que quiera suponerse, jamás puede igualar á la actividad del interés personal; y la experiencia ha demostrado, como ya se ha dicho, que ningún ramo es de mas difícil recaudación que el impuesto sobre el pan.

Hasta aquí ha cumplido el ejecutivo con dar una cuenta fiel de las enajenaciones que ha hecho de aquellos derechos fiscales que pueden cederse á los especuladores particulares; y ha manifestado francamente las razones que le han impulsado á exigir, en todos, anticipaciones de una parte de la renta que producen. Restale ahora instruir á los honorables representantes de otra nueva medida, que al paso que ha proporcionado un ingreso extraordinario á los fondos públicos, ha dado también una base mas fija para el cálculo, en la recaudación de los derechos de aduana, fuente principal de las entradas ordinarias.

Tiempo ha que la colecturía general había hecho conocer al gobierno que el aforo de las mercancías, sujetas al pago de derechos, sería una operación siempre mal segura, y muchas veces perjudicial, mientras no dependiese de datos mas fijos que el corriente de plaza. Mas un objeto de tanta importancia había permanecido hasta ahora olvidado, porque, demandando por su naturaleza una seria meditación, no había sido posible contrariese á su examen.

Entretanto, el nuevo ministerio tuvo motivos particulares para persuadirse á que lo que se le había presentado como un inconveniente, era un mal positivo, que se aumentaba con el abandono, y cuyos progresos era indispensable contener, si no podía cortarse de raíz. No quiso, sin embargo, proceder por sus solos consejos, sino que se decidió á tomarlos de aquellas oficinas, que mas derechamente tienen á ser oídas en la materia; y después de un examen detenido, cediendo al convencimiento, y á los dictados de la experiencia, se resolvió á establecer una casa de martillo en la propia colecturía general; cuyo principal objeto fué se proporcionar datos mas seguros para los aforos de los efectos, y particularmente de los averiados; e impedir que el interés particular, mas vigilante que nadie, sorprendiera á la mas acendrada honradez, haciendo aparecer como averiados efectos que no lo son, con notable perjuicio de las rentas públicas.

Se conoció desde luego que no era propio ni deseoso que un establecimiento semejante fuese administrado por dependientes del gobierno; y advirtiendo que el debía ejercer una grande superioridad e influencia, por sus ventajas naturales, sobre los demás martillos, se invitó especialmente á los que poseen este ejercicio para que hiciesen proposiciones, proporcionadas á aquellas ventajas, haciendoles un análisis completo de los principios que las demostraban. Nada fué bastante para mover á estos señores en el sentido que el ministerio deseaba; entonces se reconoció la necesidad de dar á la institución ciertas prerrogativas, que sin abrir una brecha á la libertad de la industria, dogma sagrado para el ejecutivo, ofreciese alicientes capaces de tentar el interés de los especuladores; y en efecto, se logró despejar en algunos, que, habiéndose anunciado sin suceso el remate del derecho al nuevo martillo, hicieron después sus propuestas al ministerio. Entre ellas fué la mas atendible la de los SS. Carreras y Ojor, con quienes se celebró el contrato, adjunto bajo el número 5; por el cual los rematadores dieron al erario la suma de 28,900 pesos, anticipando 14,000, á cambio de las prerrogativas que por dicho contrato se les concede.

El cálculo de las ventajas de esta operación no puede ser comparativo, porque, siendo el martillo una creación enteramente nueva, no han figurado sus productos en los años anteriores, pero sus ventajas absolutas no pueden ser desconocidas, pues que la institución ha proporcionado un nuevo ingreso, y fijado la base para los aforos; todo sin causar perjuicios que merezcan compararse á las ventajas, ó mas propiamente hablando, sin causarlos en manera alguna. Sin embargo, esta medida ha dado también lugar á reclamaciones de particulares; y aunque el ministerio, como se ha dicho, llamó, antes de adoptarla, á los mismos interesados, y les propuso la especulación; aunque les brindó con la preferencia en los mismos términos en que cedia el derecho

á Carreras y Ojor; y aunque se desdeñaron entonces de aceptar la oferta, considerando químerico el proyecto; han elevado después quejas infundadas, sobre las que el gobierno expone lo conveniente, si se le pide por separado. Por último, Honorables representantes, esta institución está todavía en los principios; y por lo mismo, el elogio ó la censura que sobre ella recayesen, serían igualmente prematuros. El tiempo y la experiencia nos harán conocer su nulidad ó sus ventajas; y entretanto, espera el gobierno que los Honorables Representantes aprueben una medida, que no ofrece inconvenientes comparables á sus beneficios.

Aquí ha concluido, señores, la primera y mas dilatada parte del informe del ejecutivo. La siguiente, destinada á exponer las causas que le impulsaron á consumir hoy las anticipaciones que han producido los contratos de que há dado cuenta, y las ventajas de esta conducta, será sin duda mucho mas importante; por que en ella verá el Cuerpo Legislativo el cuadro de los progresos de la administración pública, en los seis últimos meses.

“Las cantidades que los contratantes en los diversos ramos, ántes expresados, han adelantado al gobierno, pertenecen indudablemente á las rentas de los años subsiguientes; y el gobierno las ha consumido por entero, causando para en adelante un déficit, en cada año, proporcionado á la parte de renta que á el corresponde, y que ha sido anticipada y consumida.” Hé aquí, Honorables Representantes, el cargo que se ha hecho al ejecutivo, expresado quizás con mas precision y fuerza que la que han usado hasta ahora los que lo oponen. El gobierno no reusa la dificultad; la presenta él mismo de lleno, para satisfacerla mas victoriamente.

Es indispensable no apartar de la memoria el cuadro, verdadero cuanto lastimoso, que ofrecía la hacienda pública ántes del mes de Noviembre anterior, para poder apreciar debidamente toda la importancia de las operaciones del ejecutivo, y la extensión de sus resultados.

El primero, y mas importante de todos, fué el restablecimiento del crédito del gobierno, que se hallaba completamente anulado. Para conseguir este fin, era indispensable cubrir al menos la deuda exigible, y poner al corriente los pagos con los gastos del dia; hacer conocer prácticamente á todos los ciudadanos que el tesoro había sufrido una reforma que le había hecho convalecer; inspirar una confianza ciega en la fe del gobierno, haciendo que todos tocasen la exactitud con que llenaba sus compromisos pecuniarios; destruir radicalmente, si era posible, el hábito que se había formado de creer al gobierno débil por falta de medios, haciendo palpable que tenía recursos para sostenerse con dignidad y decoro. Todo esto era una necesidad primera y del momento; pero para todo esto se necesitaba dinero, por que ningún acreedor se acalla con meras promesas; y ningún gobierno, asaltado instantáneamente por acreedores, puede hacerse respetar con medidas especulativas.

Dinero era necesario, y dinero era lo que no había. El gobierno conocía bien que, una vez restablecido su crédito, tendría como marchar sin ahogos ni dificultades; y por consiguiente trató de pagar á toda costa. ¡Y con qué, señores Representantes? Con lo único que por el momento tenía; con las anticipaciones que su actividad y su tino habían sido parte á arrancar de los que celebraron los primeros contratos.

El resultado probó bien la exactitud de las ideas del ejecutivo. En sus primeras tentativas fueron inmensos los obstáculos que tuvo que superar, para reducir á los especuladores á celebrar contratos con él; pero no bien se advirtió que el primer cuidado del nuevo ministerio era llenar sus compromisos pecuniarios, el gobierno tuvo la satisfacción de ver que los capitalistas ya no rehusaban entrar con él en ajustes; y V. H. ha visto la confianza con que muchos de ellos han adelantado al tesoro sumas muy considerables; sin mas garantía de la inviolabilidad de sus contratos, que la opinión que ya han formado de la fe y estabilidad del gobierno. Esta opinión es lo que se llama y constituye el crédito; y este crédito es el que abre la fuente de todos los recursos.

El gobierno ha consumido una parte de las rentas de los años venideros; sí, señores; pero ese pequeño sacrificio ha dado vida y vigor al cuerpo social debilitado, y á pique de perecer. El ministerio es responsable de aquellos consumos anticipados: está bien: pero ha tenido patriotis-

mo y firmeza bastantes para comprar con esta responsabilidad la salvación de la República; si señores Diputados, la salvación de la República, que marchaba rápidamente á su ruina. Há consumido esas rentas, y es responsable: no há duda ninguna; pero llamado á administrar un Estado sin hacienda y sin crédito; á manejar un erario asaltado por acreedores de privilegio; á escuchar el clamor del empleado, que pedía el fruto de su sudor, y el de la viuda y del inválido, que reclamaban su pan; y á presenciar la licencia del soldado privado de todo socorro; llamado á colocarse en medio de este caos, el ministerio presenta hoy un Estado con hacienda y con crédito; devuelve chancelados los documentos con que sitiaban al tesoro los servidores públicos; liberta de la mendicidad á las víctimas de la desgracia; y conserva un ejército pagado, á quien há quitado todo pretesto de licencia. Estos son los hechos con que responde el ministerio, hechos que todos ven, porque son notorios, y hechos que le salvan de una responsabilidad, que no es tal como se ha supuesto. El único modo de confundirle sería desmentir esos mismos hechos que cita, ó negarle la gloria de ser su autor; pero para lo primero, sería menester una mala fe criminal, que jamás puede profanar el recinto augusto de una asamblea legislativa; y lo segundo es una empresa superior á las más capciosas cavilosidades del que pretendiese alucinar á todo un pueblo testigo.

Se ha dicho que la responsabilidad con que quiso cargarse el gobierno, consumiendo anticipadamente una parte pequeña de las rentas de los años sucesivos, no es tal como se ha supuesto; y en efecto, Honorables Representantes, esta responsabilidad está limitada á dar una cuenta exacta, y una razón satisfactoria de aquellos consumos anticipados; porque el haber adoptado semejante recurso no es de cierto mal versar ó defraudar las rentas públicas, en cuyo caso sería sin duda muy grave la responsabilidad; si no por el contrario, es invertirlas en positiva utilidad del Estado, sustrayéndolas á una época en que no harán falta, por que habrá tiempo y medios de reemplazarlas, para emplearlas en momentos de un conflicto tal, que traería inevitablemente, si no cesaba, la ruina de la Nación. Esto es lo que importan los consumos anticipados que ha hecho el Ejecutivo; esto dista tanto de la mala versación de la hacienda, como la virtud del crimen; y esta conducta nunca puede atraer otra responsabilidad, que la que el gobierno ha indicado: dar cuenta de la inversión de las anticipaciones, y razón que convenga de la necesidad de haber adoptado ese arbitrio. Por lo que respecta á lo primero, el Ejecutivo há pagado con las anticipaciones toda la deuda exigible, y sus cuentas se presentarán en el período ordinario; y por lo tocante á lo segundo, suficiente razón há dado ya de su conducta, y todavía expondrá otras á los Honorables Representantes.

No solo encuentra el gobierno justificado el uso de las anticipaciones, sino también altamente ventajoso para la República; y á tal punto está poseicionado de la exactitud de esta idea, que entonces si se creería responsable ante la Patria, cuando, pudiendo haber obrado como lo ha hecho, se hubiese retraido, y dejado cundir el desorden, y perderse el país, por temores infundados de una responsabilidad mal entendida.

El gobierno que, lleno de confianza en los sentimientos del Cuerpo Legislativo, solo trata de manifestar sus ideas, y las razones de su conducta, creería hacer tracción á los intereses del Estado y á su dignidad y decoro, si pensase siquiera en justificarse con sofismas y argumentos estudiados. Por fortuna, todo lo que dice relación á la hacienda pública, es mas ó menos susceptible de exactitud matemática. Tal considera el gobierno la de las razones que pasa á exponer, para hacer notorias las ventajas que la nación há reportado del consumo anticipado de una exigua parte de sus rentas.

Ya se ha dicho, al principio de este informe, que, al crearse el ministerio de nuevo de Noviembre, gravitaba sobre el tesoro público una deuda exigible de 136,000 pesos. También es constante que el erario carecía de fondos con que cubriría, y de crédito con que procurarselos; es por consiguiente una veredad de toda evidencia que, cuanto mas tiem-

po transcurse, tanto mas se aumentaría la deuda; y que, al fin del año corriente, habría excedido del doble, y mas, progresivamente, en los años sucesivos. El aumento de las rentas ordinarias que hoy tenemos, ó la creación de otras nuevas, son medidas que demandan tiempo para meditarse, presentarse, discutirse, y establecerse; de modo que, mientras esto se conseguía, el país habría aumentado su deuda exigible hasta un punto excesivamente mayor á lo que era ántes de Noviembre; y el descontento á que había lido orígen la insolvencia del tesoro, habría cundido en todas las clases, y relajado todos los resortes de la acción de la autoridad.

Colocado el gobierno en esta situación, y cierto de que su misión no se limitaba á administrar en lo presente, sin pensar en lo futuro, miró como el primero y mas inexcusable de sus deberes impedir que la deuda exigible se aumentase indefinidamente, y prepararse para lo sucesivo mayores conflictos, sobre los que ya amenazaban una ruina general. Sin rentas de que disponer, sin el tiempo necesario para crearlas, era muy claro que su deber le mandaba echar mano de una parte de las destinadas á los años siguientes, para evitar que, en esos mismos años, la deuda exigible fuese mucho mas considerable, é hiciese por lo mismo mas difícil su reembolso. Así es que el gobierno, destinando al pago de aquella deuda las anticipaciones que recibió, no ha hecho mas que pagar hoy, con una parte de las rentas del año siguiente, lo que ese mismo año hubiera sido forzoso pagar con esa propia parte de las rentas; pero con la diferencia enorme de que hoy las anticipaciones llenaron aquel compromiso, y después no hubieran bastado cantidades mucho mayores, para pagar una deuda mucho mas acrecida.

He aquí, Señores Representantes, las razones decisivas de la conducta del Ejecutivo en el uso de las anticipaciones. En los años sucesivos recaudará el tesoro, si así se quiere que sea, cuatro menos de lo que había de recaudar; pero también deberá veinte menos, que de otro modo tendría que satisfacer. Si esta operación puede llamarse ruinosa; si se niegan las ventajas que el Ejecutivo ve en ella, es preciso que hallan dejado de ser exactas las verdades aritméticas. Entretanto, el gobierno siente el placer mas vivo en poder dar á los Honorable Representantes una satisfacción tan completa de su conducta; y en manifestarles que, á favor de la operación que acaba de explicar, ha salvado al país de una crisis, y le ha librado completamente de una deuda exigible de 136,000 pesos, que iba á gravitar mas y mas sobre el erario en los años venideros.

Pero no se han limitado á esto solo las miras del Ejecutivo: no contento con haber dado á estas anticipaciones una inversión tan acertada y económica, ha procurado también preparar los medios necesarios, no solo para reembolsar el pequeño déficit, que hayan dejado las anticipaciones, en las rentas de los años sucesivos, sino también para aumentar estas últimas, y darles una base mas fija. Este es el tercer punto á que el gobierno prometió contraer su informe, y en su expliación entrará necesariamente la de los objetos que se propongo, al crear la comisión topográfica, que es lo que forma el último punto de esta exposición.

Sin contar por ahora con las economías proyectadas, ni con el aumento que indispensablemente producirán, en las rentas de los años venideros, la mayor actividad del comercio, y los progresos de la industria, que se aumentan á medida que se afianza el crédito de la autoridad, y que los productos del país adquieren mas valor en el extranjero; el gobierno há tomado por base de las mejoras que se propone introducir en la hacienda, auxiliado por las luces de los SS. Representantes, la dilatada propiedad territorial, de que la naturaleza nos há hecho dueños; y hoy mismo descubre ya en los registros de su estadística datos suficientes para calcular que los productos de las tierras públicas harán una figura muy notable en el presupuesto del año próximo.

Pero para proceder con el acierto necesario, para adquirir datos positivos y conocimientos extensos, es indispensable tener á la vista una razón exacta y minuciosa de la extensión, localidad y cualidades de las tierras de propiedad pública; para deducir de estos antecedentes la renta que sobre ellas pueda imponerse, y echar los fundamentos del catastro, cuyas ventajas nunca pueden encarecerse bastante. Hasta ahora puede llamarse insignificante la renta que han producido aquellas tierras, siendo así que ellas son un manantial de prosperidad, y una fuente segura de ingresos para el erario. Esto es, sin duda, debido á la ignorancia en que estamos del verdadero valor y extensión de esa propiedad territorial; por eso el gobierno há mirado como una de sus primeras atenciones, la de procurarse á este respecto todos los datos de que hasta ahora carecía, y que considera de la mas alta importancia.

Con este objeto principal, fué que, en el mes de Diciembre último, creó el gobierno la comisión topográfica, á que ántes hizo alusión. El hubiera esperado sin duda la reunión de las Cámaras, para recabar su autorización, sino hubiera tenido en vista la necesidad de procurarse, cuanto mas ántes, los datos que ella debe suministrarle, para tener tiempo de combinarlos, y ponerse en estado de presentar al Cuerpo Legislativo los proyectos de lei, relativos á las rentas territoriales. Al mismo tiempo se propuso el ejecutivo proporcionar, por medio de aquella comisión, a los tribunales de justicia los conocimientos de que hoy carecen, para proceder con acierto en la multitud de causas que ante ellos se siguen, sobre deslinde, posesión, propiedad, y demás, de terrenos así públicos como de particulares. No dudó tampoco por un momento que la notoriedad utilidad de los objetos á que la Comisión era destinada, facilitaría la aprobación del Cuerpo Legislativo á aquella medida provisoria; y al mismo tiempo la autorización que el ejecutivo necesita para darle el carácter de permanente. Con esta confianza es que dirigió á V. H. la comunicación de 30 de Abril último, y el proyecto de lei que le es adjunto.

Explicados los objetos y las razones que el gobierno tuvo en vista para la creación de la comisión topográfica, volverá á tomar el hilo de su informe, relativamente á la contribución territorial.

Por los datos que hasta ahora ha suministrado aquella comisión, resulta haber ya denunciadas 3400 leguas cuadradas de tierras públicas, y que la propiedad territorial del fisco puede estimarse, como término menor, en mas de 5000 leguas cuadradas; cuyo valor, al bajo precio de 800 pesos por cada legua, forma un capital de mas de cuatro millones. Estas tierras, ó el capital que ellas representan, soportan hoy solamente, por los decretos provisarios del Ejecutivo, el cánón de 1½ por ciento, que, impuesto sobre los cuatro millones á que se eleva el valor de las tierras, según el cálculo, producirá una renta de 60,000 pesos anuales.

Pero el Ejecutivo considera que el cánón del 1½ por ciento no guarda proporción con los grandes productos de la industria, que se forman con el capital en tierras sobre que está impuesto; y cree que, sin gravamen alguno, podrá elevarse al 2 por ciento; en cuyo caso, ascendería á 80,000 pesos anuales la renta territorial. No es necesario que el Ejecutivo se detenga á recomendar á los Honorable Representantes la importancia de las medidas, que tienen relación con este objeto; porque confía en que no pueden escapar á su penetración y á sus luces. Lo que si recomienda el Ejecutivo es la mas pronta consideración del proyecto de lei que acompaña á este informe, relativamente á los contratos enfeíticos, y autorización al gobierno para celebrarlos.

Por lo que este acaba de manifestar, conocerán los Honorable Representantes cuanto tiene de seguro el aumento de las rentas públicas, á favor de los contratos enfeíticos; y con cuanta razón há afirmado el Ejecutivo que había medios como reemplazar el déficit causado por las anticipaciones.

Si de las propiedades rurales pasamos á

considerar las urbanas, el gobierno vé con el mayor pesar un fondo considerable, completamente improductivo en sus manos. Los solares de la capital y del antiguo ejido nada absolutamente producen, y los edificios urbanos dan una renta exigua, que no merece figurar en el presupuesto. La naturaleza misma de estas propiedades es causa de que el gobierno no pueda, por medio alguno, hacerlas productivas. Entretanto, los terrenos públicos de la capital y ejido forman un total de mucho mas de un millon, trescientas y setenta mil varas cuadradas, segun los datos que el ministerio se ha procurado; pero suponiendo que no exedan de esta cantidad, y que cada vara se estime solamente en cuatro reales, precio comun, bay en dichos terrenos un capital de 685,000 pesos, sin contar aun los edificios; capital injente, y completamente muerto en manos del gobierno.

El cree, pues, que sería muy importante para el Estado la enajenacion de estos terrenos y edificios urbanos, y del antiguo ejido, á censo redimible; en cuyo caso, y graduándose este al 8 por ciento al año, el tesoro sacaría una renta de 54,800 pesos anuales; renta igualmente fija, supuesta la enajenacion de todos los terrenos, que la que producirán las tierras de pastoreo. Las ventajas de esta operacion no se limitarian únicamente á la creacion de una nueva renta, sino que, haciendo ella pasar los terrenos y edificios urbanos á manos de particulares, vendrian á ser un capital productivo, que aumentaria la riqueza nacional; mientras que hoy no figura entre esta, ni sus productos entre los ingresos del tesoro.

Tambien acompaña el Ejecutivo un proyecto de lei, relativo á esta enajenacion á censo redimible; y espera que la Honorable Cámara de Representantes se dignará prestarle una atencion preferente.

Entretanto, urge sobremanera extinguir la deuda flotante. Los medios de amortizarla, que la lei puso á disposicion del gobierno en el año anterior, no han podido llenar este objeto; y desde la creacion del actual ministerio, advirtió el departamento de hacienda que las circunstancias habian variado considerablemente, y que era indispensable reformar las bases que se habian adoptado para la amortizacion. Los documentos de crédito, que representaban aquella deuda, fueron negociados por los acreedores orijinarios, con una pérdida de un 30. de un 50, y de un 80 por ciento. El goberno no considera igualmente justo y decoroso pagar, tanto á los acreedores orijinarios, que conservan sus titulos de créditos, como á los especuladores que los compraron á los otros; pero cree tambien que, careciendo de fondos suficientes para cubrir 260,000 pesos, á que asciende la deuda flotante actual, deducidos 100000 pesos, amortizables con tierras de propios, es muy razonable y justo establecer una diferencia, pagando á los acreedores orijinarios en diaero efectivo, y en fondos públicos á los tenedores de documentos que no son orijinarios, y que, habiéndolos adquirido casi todos por menos de la mitad de su valor, hallarán siempre una ganancia grande en ser pagados en fondos, aunque o sea tanta como la que se propusieron lograr.

Para asegurar el monto del presupuesto, y verificar el pago de los acreedores orijinarios, á que se ha referido, cree el Ejecutivo que seria el medio mas oportuno la enajenacion absoluta de una parte de los terrenos y edificios urbanos, hasta la cantidad de 150,000 pesos; pues aunque probablemente no sea de gran consideracion la suma que, en documentos de crédito, exista en manos de aquellos acreedores, es preciso no exponerse, por defecto, á que no basten los medios que la lei designe para aquel, y todos los demas gastos que se acuerden; supuesto que cualquier sobrante que hubiese, hallaria siempre colocacion ventajosa en un erario todavía escaso de rentas. El Ejecutivo presenta igualmente á la Honorable Cámara de Representantes un proyecto de lei, relativo á este nuevo arreglo en los pagos de la deuda flotante, y al arbitrio que acaba de proponer.

En ese proyecto se comprende tambien el pago de letras otorgadas por este Gobierno, eu-

los tenedores han resistido incorporarlas á aquella deuda; y aunque ellas se consideraron anteriormente comprendidas en la lei de 17 de Marzo de 1831, el ejecutivo piensa que deben exepctuarse, por las razones que le movieron á dictar el acuerdo de 19 de Noviembre siguiente, que se acompaña, y que los HH. RR. sabrán apreciar.

Otra medida que el gobierno considera como base de las economias del tesoro, al mismo tiempo que es reclamada por un deber de rigorosa justicia, es la creacion de un fondo público, con el cual se pueda proceder á dar á la benemérita clase militar las reformas y premios, á que sus servicios la han hecho tan justamente acreedora; y que sirva al mismo tiempo para pagar aquella parte de la deuda flotante, que se halla hoy en manos de especuladores particulares.

Con este objeto propondrá el Ejecutivo á los honorables representantes la creacion de un capital en fondo público de un millon y 400,000 Pesos, imponiendo la renta del 6 p 3 anual sobre 1,200,000, y la del cuatro por ciento sobre los 200,000 restantes. Los fondos del 6 servirán para la reforma y premio militar, y los del 4 para amortizar, como se ha dicho, la deuda flotante. La renta de aquel capital, fijada como lo propone el Ejecutivo, ascenderá anualmente á la suma de 80,000 pesos, cuya cantidad se aumentará hasta 100,000, ó poco mas, en el fondo que se destinare para la amortizacion del capital.

El gobierno considera que el establecimiento de fondos públicos, y la reforma y premio militar, traen ahorros y ventajas muy considerables para el tesoro y para la riqueza nacional; pues ademas de la economia que desde luego produce en las erogaciones, aparta el carácter permanente de los goces de los militares inactivos, y entretiene en la circulación un capital que debe producir facilidades y creces para el comercio y la industria; aquella economía, unida al aumento que recibirán las rentas generales, por los medios propuestos anteriormente, ponen al tesoro en estado de cumplir religiosamente con el pago de los intereses del fondo público, y de atender á su amortizacion progresiva. El gobierno recomienda sobremanera la consideracion de los proyectos de lei, relativos á la creacion de esta deuda, y á la reforma y retiro militar.

Otros arbitrios de inferior orden encuentran el Ejecutivo, que, sin pertenecer á un plan general de hacienda, por depender de medidas aisladas, pueden sin embargo aumentar los ingresos del tesoro en el presente año, sin que sea preciso salir de los límites de la justicia y la conveniencia general. Tales son, por ejemplo, la venta de las escribanías públicas, la incorporación al erario de todas las capellanas laicas, tomando este sobre sí sus respectivas cargas; y algunos otros de igual naturaleza. Pero el goberno cree que estos arbitrios no deben ocupar un lugar en este informe; y se reserva presentar por separado á los Honorable Representantes todas sus ideas relativamente á ellos, y pedir las autorizaciones correspondientes.

Há llegado, Señores, el Ejecutivo al término de su tarea: os ha instruido detenidamente de todas sus operaciones en el departamento de hacienda, desde el mes de Noviembre último; os ha manifestado las ventajas positivas que de ellas ha reportado la República; os ha explicado las razones posteriores que le constituyeron en el indispensable deber de consumir las anticipaciones, que recibió por la enajenacion de algunos derechos fiscales; y os ha indicado y propuesto las medidas que juzga más á propósito para llenar el vacío que aquellas anticipaciones han dejado en las rentas de pocos años subsiguientes; para aumentarlas, y darles un carácter más eventual.

De esta revista, fundada en hechos notorios, se deduce una verdad muy importante y consoladora para todo buen patriota. La República, que pocos meses hace ofrecía la imagen del caos, presenta hoy un aspecto de orden y de testabilidad; su gobierno, debilitado por la falta de recursos y de crédito, ha recobrado todo su vigor, y dado impulso á la máquina social,

procurándose medios de llenar sus compromisos; y ha restablecido su crédito y la confianza de los ciudadanos en sus promesas. El comercio y la industria, desalentados por la situación deplorable de los negocios, y por las insinuaciones péridas del odio de partido, han recobrado su acostumbrada actividad; y los perturbadores del orden, sin pretextos ya para trastornarle, tienen que respetar por fuerza á un gobierno, que, establecido por la lei, ha sabido salvar al país de una crisis peligrosa.

Hé aquí, honorables Representantes, la obra con que el gobierno esperaba vuestra reunión; él tiene la satisfacción inexplicable de presentaros la situación de la República mejorada considerablemente; y espera que, auxiliado por vuestras luces y patriotismo, podrá llevarse á cabo la obra de la felicidad nacional.

Para ello es preciso no olvidar, honorables señores, que las mejoras de que hoy goza la República han sido exclusivamente debidas á la confianza de los ciudadanos en la fe del gobierno; ellos le han adelantado los capitales con que ha salvado al país, seguros de que la nación no faltaria á sus promesas. Todo el edificio, pues, está montado hasta hoy sobre el crédito del gobierno; la aprobación del cuerpo legislativo le robustecerá mas y mas, y la obra será consistente. Pero si, por cualquier motivo, viniese el estado á faltar á sus promesas; sino uno solo de los que le hicieron anticipaciones se encontrase engañado en su confianza, el crédito de la autoridad vendría inmediatamente por tierra, y su ruina arrastraría la de la República.

El Ejecutivo ha cumplido con un deber que le es muy grato: solo le resta ya saludar á los honorables Representantes con su acostumbrada consideración.

LUIS E. PEREZ.

Santiago Vazquez

Honorable Cámara de Representantes.

NOTA. — Los proyectos de lei, y demás documentos, á que se refiere el informe anterior, se publicarán en el próximo número. Los contratos de que se hace mérito en el mismo informe vieron la luz en el PATRIOTA y en el UNIVERSAL, en la misma oportunidad en que celebraron.

## EL PATRIOTA.

MONTEVIDEO SABADO 19 DE MAYO DE 1832.

Tan luego como nos lo permita la publicación de los documentos oficiales adjuntos al mensaje del gobierno, que llena todo este número, harémos sobre tan importante documento las reflexiones á que él dá márgen. Pero, al emprender esta tarea, empezaremos por demostrar que la exaltación de su zelo extravió al Sr. Diputado Llambí, cuando, concluyendo el ministro la lectura de su informe, hizo la indicación extraña, que ha sido ya tan aplaudida por otro periodista.

